## **AVISO**

LA AGENTE LIQUIDADORA de la Sociedad ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. -. NIT. 900.437.991-5 y de las personas naturales: JOSÉ ALEJANDRO NAVAS VENGOECHEA C.C. 80.420.259; MARINO CONSTANTINO SALGADO CARVAJAL C.C. 17.627.666; FRANCISCO ODRIOZOLA JUAN C.E. 436.469; JORGE ENRIQUE NAVAS VENGOECHEA C.C. 79.444.835; CLAUDIA ESTHER ROJAS MOCETÓN C.C. 51.940.117; LUIS GUILLERMO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ C.C. 94.061.453; JOSÉ FELIPE SALGADO ÁLVAREZ C.C. 1.032.432.797 y LUZ MIRIAM BUITRAGO ABELLA C.C. 23.621.941.

## **INFORMA**

A todas las personas que radicaron reclamaciones dentro de los términos fijados en las diferentes etapas del proceso de la Sociedad ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. hoy en Liquidación Judicial por Intervención y de las personas naturales intervenidas vinculadas a ésta, que se ha proferido la Providencia que contiene la Decisión No. 19 del 23 de noviembre de 2018, por medio de la cual se modifican unos valores reconocidos dentro del proceso de liquidación judicial por intervención de la sociedad en mención.

## CONSULTA DECISIÓN No. 19

La Providencia que contiene la Decisión No. 19 del 23 de noviembre de 2018, puede ser consultada por los interesados en la Calle 72 No. 9 – 66 Oficina 402 de la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., y también en la página Web de la Superintendencia de Sociedades <a href="https://www.supersociedades.gov.co">www.supersociedades.gov.co</a> y en la página Web de la Entidad <a href="https://www.supersociedades.gov.co">www.supersociedades.gov.co</a> y en la página Web de la Entidad <a href="https://www.supersociedades.gov.co">www.supersociedades.gov.co</a> y en la página Web de la Entidad <a href="https://www.supersociedades.gov.co">www.supersociedades.gov.co</a> y en la página Web de la Entidad <a href="https://www.supersociedades.gov.co">www.supersociedades.gov.co</a> y en la página Web de la Entidad <a href="https://www.supersociedades.gov.co">www.supersociedades.gov.co</a> y en la página Web de la Entidad <a href="https://www.supersociedades.gov.co">www.supersociedades.gov.co</a> y en la página Web de la Entidad <a href="https://www.supersociedades.gov.co">www.supersociedades.gov.co</a> y en la página Web de la Entidad <a href="https://www.supersociedades.gov.co">www.supersociedades.gov.co</a> y en la página Web de la Entidad <a href="https://www.supersociedades.gov.co">www.supersociedades.gov.co</a> y en la página Web de la Entidad <a href="https://www.supersociedades.gov.co">www.supersociedades.gov.co</a> y en la página Web de la Entidad <a href="https://www.supersociedades.gov.co">www.supersociedades.gov.co</a> y en la página Web de la Entidad <a href="https://www.supersociedades.gov.co">www.supersociedades.gov.co</a> y en la página <a href="https://www.supersociedades.gov.co">www.supersoci

## **RECURSOS**

Se advierte que contra la Providencia que contiene la Decisión No. 19 del 23 de noviembre de 2018, procede el recurso de reposición, el cual deberá ser presentado dentro de los tres (03) días calendario siguientes, contados a partir del día siguiente a la publicación por aviso de la presente decisión en la página web de la Superintendencia de Sociedades <a href="www.supersociedades.gov.co">www.supersociedades.gov.co</a> y de la Entidad <a href="w

El presente aviso se expide y se publica el veintitrés (23) del mes de noviembre de 2018.

MARÍA MERCEDES PERRY FERREIRA Agente Liquidadora